



Secretaria de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1130

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(31 de Octubre de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 000000030738002 ubicado en la dirección: SIN DIRECCION de este municipio, propiedad de GOMEZ \* MARIA BERNARDA, identificado(a) con NIT / C.C. N° 35401233, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 000000030738002 ubicado en la dirección SIN DIRECCION de este municipio, propiedad de GOMEZ \* MARIA BERNARDA identificado con NIT / C.C. N°35401233 en cuantía de VEINTI UN MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE. (\$21,916), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2013	4	432000	1791	2006	0	3734
2014	4	728000	2975	2613	0	5525
2015	4	750000	3063	1922	0	4922
2016	4	773000	3155	1172	0	4264
2017	4	796000	3247	287	0	3471
Z		TOTALES	14231	8000	0	21916

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

  
 JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ  
 SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario.  
Revisó: Jhon Molina - Asesor Jurídico externo  
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva





Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA  
AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO**

Cajicá, 28 de febrero de 2018

**Acto Administrativo a notificar:** Resolución **01130** del **31 de octubre de 2017**, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO*" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

**Sujeto a notificar:** **GOMEZ \* MARIA BERNARDA -**  
**Expediente: 201700583**

**Fundamento del Aviso:** imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: **GOMEZ \* MARIA BERNARDA** según consta en el expediente.

**EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA  
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-01805-2017** del **31 de octubre de 2017**, destinado a **GOMEZ \* MARIA BERNARDA**, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución **01130** del **31 de octubre de 2017**, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO*". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal a **GOMEZ \* MARIA BERNARDA** en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co) y en la cartelera oficial de la entidad por el termino de diez (10) días. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO**  
**DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

Elaboro: Tatiana Lóvera - Profesional Universitario  
Reviso: Luz Esperanza Muñoz - Contratista



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -  
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Hora 10:25 AM